**SCI-385-2018**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector MBA. Harold Blanco Leitón, Director del Departamento de Recursos Humanos  |
| **De:**  | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora EjecutivaSecretaría del Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **30 de mayo de 2018** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3072, Artículo 12, del 30 de mayo de 2018. Derogatoria de los acuerdos de las Sesiones Ordinarias No. 2432, Artículo 10, del 01 de setiembre de 2005 “Día del Funcionario Pensionado y Jubilado del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y No. 3057, Artículo 10, del 21 de febrero de 2018, “Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2432, Artículo 10, del 1 de setiembre de 2005 y solicitud a la Administración para que gestione la firma del convenio específico (“Carta de intenciones”) con la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP) para la celebración del “Día del Pensionado y Jubilado del Instituto Tecnológico de Costa Rica”**  |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. En la Sesión Ordinaria No. 2432, Artículo 10, del 1 de setiembre del 2005, el Consejo Institucional aprobó la creación del *“Día del Funcionario Pensionado y Jubilado del Instituto Tecnológico de Costa Rica”*, mediante el siguiente acuerdo:

***“CONSIDERANDO QUE:***

1. *El Instituto Tecnológico de Costa Rica como Institución de Educación Superior Universitaria Estatal, desea fortalecer la unión efectiva con sus funcionarios jubilados, que con su trabajo y abnegación contribuyeron enormemente a que el ITCR goce de un enorme prestigio a nivel nacional e internacional.*
2. *La Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP) tiene como uno de sus objetivos, fortalecer los nexos con las Universidades de Educación Superior Estatal costarricenses, para mejorar la calidad de vida de los jubilados.*
3. *El Instituto hoy día cuenta con una cantidad considerable de jubilados y con el devenir de los años, nuevos funcionarios pasarán a formar parte de este grupo, de ahí la importancia de fortalecer el nexo ITCR-AFUP.*
4. *El 29 de agosto del 2005 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados.*

***ACUERDA:***

1. *Establecer el segundo viernes del mes de setiembre de cada año, como el día del Pensionado y Jubilado del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
2. *Encomendar a la Rectoría para que coordine con la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados de Cartago, la logística de esta actividad.”*
3. La cláusula quinta del convenio “Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados”, establece lo siguiente:

*“Para cada actividad programada o proyecto bajo el marco de este convenio se firmará una Carta de Intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, el lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento”.*

1. En la Sesión Ordinaria No. 3057, Artículo 10, del 21 de febrero de 2018, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

*“a. Modificar el acuerdo inciso a de la Sesión Ordinaria No. 2432, Artículo 10, del 1 de setiembre del 2005, de modo que se lea de la siguiente manera:*

*Celebrar cada año el día del Pensionado y Jubilado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la fecha que la Rectoría incorpore en el calendario institucional correspondiente”.*

1. *Condicionar la ejecución del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2432, Artículo 10, del 1 de setiembre del 2005 con la reforma indicada en el punto anterior, a partir del presente año, a la firma del convenio específico (carta de intenciones) entre el Instituto y la AFUP que exige la cláusula quinta del “Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados”.*
2. *Encomendar al señor Rector que, en el marco de sus competencias, y de las disposiciones del “Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2777, Artículo 11, del 8 de agosto del 2012, gestione la firma del convenio específico (carta de intenciones) indicado en el punto anterior.”*
3. Mediante el oficio R-583-2018, del 21 de mayo de 2018, el señor Rector Dr. Julio Calvo Alvarado ha indicado lo siguiente:

*“Por este medio me permito saludar y a la vez hacer referencia al memorando SCI-159-2018 relacionado con la revisión del Convenio Específico entre la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP) para la celebración del “Día del Pensionado y Jubilado del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Específicamente atendiendo la solicitud incluida en el inciso “c” del acuerdo 3057, art. 10, sobre gestionar un convenio específico que permita que el TEC organice la celebración del día del Pensionado.*

*Al respecto, es importante considerar que la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados es una entidad que aglomera a todos los pensionados a nivel nacional de todas las universidades públicas y tiene como fin realizar acciones que beneficien por igual a todos sus asociados. Por lo tanto, no es una organización exclusiva de los pensionados del TEC.*

*Por esta razón, AFUP firmó un convenio marco con el TEC donde se manifiesta el interés y voluntad de realizar actividades entre ambas instituciones, específicamente en los campos científico, tecnológico y cultural. Con el propósito de concretar estas acciones se contempla la cláusula quinta que establece la firma de una carta de intenciones específica.*

*Este convenio marco con AFUP es ajeno totalmente al interés establecido en la Sesión Ordinaria No. 2432, Artículo 10, del 1 de setiembre del 2005, por lo que no se puede comprometer a la AFUP a firmar un convenio específico para una actividad social que no se contempla en los intereses y objetivos establecidos en dicho acuerdo.*

*Por otro lado, existe otro aspecto a considerar como lo es la cantidad y uso de recursos que se invierte para esta celebración en cuestión, la cual se estima en siete millones de colones anuales.*

*Actualmente, nos encontramos en una coyuntura económica y fiscal nacional que repercute a nivel institucional. Sumado a esto hay un contexto político que exige una rendición de cuentas rigurosa y que eventualmente puede ser divulgado por los medios de comunicación, lo cual puede afectar la imagen del Instituto y perjudicar las negociaciones FEES o cualquiera de otra índole.*

*Por lo tanto, no es recomendable ni procedente, justificar el financiamiento de este tipo de actividades sociales con fondos públicos la actividad social para celebrar el día del pensionado y jubilado del TEC, la cual se ha venido desarrollando en acatamiento del acuerdo No. 2432 del Consejo Institucional.*

*Hay que recordar que, en consecuencia, a lo expuesto en el anterior párrafo, esta administración suspendió del todo las actividades de fin de año empleando fondos institucionales en aras de evitar gastos superfluos y evitar invertir dineros de la hacienda universitaria en actividades diferentes a las ordinarias. Esperamos así la comprensión de todos en cuanto a la celebracióndeesta actividad, la cual bajo el análisis realizado no tiene amparo en los convenios establecidos.*

*Finalmente, y por lo anterior expuesto, solicito al Consejo Institucional derogar el Acuerdo No. 2432 Artículo 10, del 1 de setiembre del 2005.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Este Consejo comparte las razones expuestas por el señor Rector en el oficio R-583-2018, para solicitar la derogatoria del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2432, Artículo 10, del 01 de setiembre del 2005.
2. La situación presupuestaria actual del Instituto exige la revisión de la pertinencia de algunas actividades, que se han venido desarrollando en años anteriores y de la conveniencia de continuar con su ejecución.

**SE ACUERDA:**

1. Derogar los acuerdos de las Sesiones Ordinarias No. 2432, Artículo 10, del 01 de setiembre de 2005 “Día del Funcionario Pensionado y Jubilado del Instituto Tecnológico de Costa Rica y No. 3057, Artículo 10, del 21 de febrero de 2018, “Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2432, Artículo 10, del 1 de setiembre de 2005 y solicitud a la Administración para que gestione la firma del convenio específico (“Carta de intenciones”) con la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP) para la celebración del “Día del Pensionado y Jubilado del Instituto Tecnológico de Costa Rica”
2. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

**PALABRAS CLAVE: Derogatoria – acuerdos – No. 2432 – No. 3057 – Jubilado - Pensionado**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars